



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de marzo de 2010
No. 57

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

SUMARIO:

AUTORIZACION ASE/SP/0010/10-02/II EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "PROSEGPRI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 842, 1020, 355-A1, 1022, 1023, 226-B1, 353-A1, 229-B1, 230-B1, 228-B1, 1024, 1025, 1027, 1038, 1031, 1033, 227-B1 y 226-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1029, 354-A1, 018-C1, 1028, 352-A1, 1021, 352-A1, 1017, 1039, 1034, 1042, 1040, 890-BIS, 1035, 1036 y 1045.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/038/09-07

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0010/10-02/II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"PROSEGPRI, SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V."**Modalidad:** Seguridad Privada en los Bienes.**Vigencia al 11 de Febrero de 2011**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMER ALMONEDA:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ADELA HERNANDEZ RUIZ, número de expediente es 915/2004, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, dictó unos autos que a la letra dicen:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado legal se tiene por acusada la rebeldía en la que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le mandó a dar mediante auto de fecha trece de enero del dos mil diez, con el avalúo exhibido en autos por la parte actora, en tal virtud, por corresponder al estado de los autos, de conformidad a lo establecido por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las diez horas del día trece de abril del dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, sito en: Vivienda número mil dos del condominio número cinco del lote número seis de la manzana número tres del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Isidro", ubicado en la Avenida Canal de la compañía sin número, en Ex Hacienda de San Isidro, municipio de Chicholoapan, Estado de México, se ordena el anuncio de dicha almoneda por medio de edictos que deben fijarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. En razón de que el bien inmueble materia de este Juicio se encuentra situado en un lugar distinto al juicio, se ordena publicar los edictos en los sitios de costumbres y en las puertas del juzgado respectivo y para tal efecto gírese atento exhorto con los

insertos necesarios al C. Juez competente en San Vicente Chicholoapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se realice la publicación de los edictos en los términos ordenados en la presente resolución facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a dar cumplimiento a lo antes ordenado. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo como lo establece el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.

Para su publicación en los lugares de costumbres en el periódico de mayor circulación, así como en los tableros del H. Juzgado de esa entidad.-México, D.F., a 08 de marzo del 2010.-Atentamente.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

842.-12 y 25 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente 1353/2009, promovido por SOCORRO RITA VALDEZ MONDRAGON, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "El Encino", Cuartel Primero de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el ocho de marzo de dos mil uno, el cual celebró con SARA SILVIA VALDEZ MONDRAGON, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con Juan Tovar González anteriormente con Soledad Chimal viuda de Caballero; al sur: 15.00 metros linda con Vicente Cárdenas Sandoval; al oriente: 10.00 metros linda con Edith Caballero (hija de la señora Soledad Chimal viuda de Caballero), al poniente: 10.00 metros linda calle vecinal; con una superficie de 150.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el once de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1020.-25 marzo y 6 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por VILLANUEVA SALDIVAR KIRK ROKY y OTROS, en contra de GABRIEL RODRIGUEZ PEREZ y OTRA, expediente número 821/2008, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintitrés de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble hipotecado identificado como casa marcada con el número cuarenta y uno (41), de la calle Circuito Músicos y terreno sobre el cual esta construida que es el lote cuarenta (40) de la manzana doscientos veintiuno (221) del fraccionamiento "Loma al Sol", Ciudad Satélite, Tlalnepantla, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de este Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Universal, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, en los términos ordenados en líneas que anteceden y conforme a la legislación procesal de dicha entidad.-México, D.F., a 22 de febrero de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

355-A1.-25 marzo y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOEL HERNANDEZ MENDEZ E INCOBUSA, S.A. DE C.V.

JUAN ENRIQUEZ CASTILLO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 238/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JOEL HERNANDEZ MENDEZ, manifestando que desde el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis celebró contrato de compraventa con el señor JOEL HERNANDEZ MENDEZ respecto del inmueble ubicado en lote catorce, manzana quinientos treinta y cinco, sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, hoy día calle Playa Tamarindos, lote catorce, manzana quinientos treinta y cinco, sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión física y material del inmueble descrito, poseyéndolo en calidad de propietario, en forma pública pacífica, continua y de buena fe; por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A).- La prescripción Positiva que ha operado en mi favor por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la ley para usucapir desde el día 02 de diciembre de 1996, el inmueble ubicado en el lote 14, manzana 535, sección Playas, del fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (hoy día calle Playa Tamarindos, el lote 14, manzana 535,

sección Playas, del fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México), el cual tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: al norte en: 7.00 metros con lote 27, al sur en: 7.00 metros con calle Playa Tamarindos, al este en: 17.50 metros con lote 13, al oeste en: 17.50 metros con lote 15, b).- Derivado de que opere el juicio de usucapión en mi favor, su Señoría deberá ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscritos a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la cancelación del asiento Registral, inscrito bajo la partida 4747, volumen 337 "A", libro primero, sección primera, de fecha 24 de marzo de 1977, que se encuentra a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, de fecha 05 de febrero del año 2009, por lo que una vez que haya procedido la presente acción se inscriba a nombre del suscrito JUAN ENRIQUEZ CASTILLO, C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen." Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los codemandados JOEL HERNANDEZ MENDEZ e INCOBUSA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciséis de marzo de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1022.-25 marzo, 12 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LUIS REYES LOPEZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 89/2010, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de ESPERANZA VALLE CORDOVA, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en mi favor por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la Ley para usucapir, el inmueble ubicado en la unidad cinco, lote 14, manzana 3, del Fraccionamiento denominado "Chiconautla 3000 II", perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 79.38 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: al norte: en 12.60 metros con unidad cuatro del lote multifamiliar catorce; al sur: en 12.60 metros con área común del lote multifamiliar catorce; al oriente: en 06.30 metros con unidad trece del lote multifamiliar quince; al poniente: en 06.30 metros con área común del lote multifamiliar catorce. B).- Derivado de que opere el juicio de usucapión en mi favor, su Señoría deberá ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación del asiento registral, inscrito bajo la partida 19, volumen 983, libro primero, sección primera, de fecha 14 de junio del año 1990, a nombre de ESPERANZA VALLE CORDOVA, tal y como se acredita con el

certificado de inscripción expedido en mi favor, en fecha 15 de diciembre del año 2009, por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, por lo que una vez que haya procedido la presente acción se inscriba a nombre del suscrito LUIS REYES LOPEZ. C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen. Hechos: En fecha 15 de agosto del año 1989, la señora ESPERANZA VALLE CORDOBA, celebró contrato de compraventa con el LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BLASQUEZ, en su carácter de Director General de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, respecto del inmueble objeto del presente juicio, tal y como se acredita con la Escritura Número 446, volumen especial número 26, ante la fe del Notario Público LIC. ROBERTO HOFMANN ELIZALDE, Número 34, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México. Que el inmueble objeto del presente juicio, lo adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebré en fecha 17 de enero del año 2001, con la señora ESPERANZA VALLE CORDOBA, el cual me entregó la posesión del mismo el día en que se firmó dicho contrato. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los datos registrales inscritos con antelación. Desde que compré el inmueble materia del presente juicio, la posesión que ejerzo sobre él, es en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe desde el año 2001, derivado del contrato de compraventa celebrado con la señora ESPERANZA VALLE CORDOBA, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la demandada ESPERANZA VALLE CORDOVA, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, México, a nueve de marzo de dos mil diez.- Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1023.-25 marzo, 12 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 950/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCA CRUZ ZARATE, en contra de SILVIA CARRANZA CRUZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, en el presente juicio; por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil diez, subasta el bien inmueble ubicado en calle Balbino Dávalos número 244, lote 19, manzana 54, colonia México, segunda sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 20; al sur: 25.00 metros con lote 18; al oriente: 8.00 ocho metros con calle Balbino Dávalos y al poniente: 8.00 ocho metros con lote 37, con una superficie de 200.00 m2, debiendo anunciarse su venta por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de siete días, y para que tenga verificativo el desahogo de la sexta

almoneda de remate, se señalan las diez horas del día catorce de abril del dos mil diez, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo sobre el bien embargado en autos de la cantidad de \$735,160.50 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 50/100 M. N.), se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

226-B1.-25 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 745/08-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARCO ANTONIO BARQUIN DE LA CALLE y ASOCIADOS, S.C., en contra de MONARCA MARMOLES y GRANITOS, S.A. DE C.V., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordena emplazar por medio de edictos a MONARCA MARMOLES Y GRANITOS S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 1054 y 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento a los demandados, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México, y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial, como lo establece el artículo 1069 del Código Federal de la Materia, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento la actora reclama en la Vía Ordinaria Mercantil, las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$43,086,028.13 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 13/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada de los servicios prestados por mi representada a la hoy demandada deuda que se acredita con todas y cada una de las facturas que se agregan al escrito inicial de demanda como anexo 1 y que se detallan en la relación que se anexa a las mismas. 2.- El pago de los intereses al 6% anual, causados desde que el demandado incurrió en mora, hasta la total liquidación del adeudo. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. 4.- El pago de daños y perjuicios que ha sufrido mi representado derivado por la falta de cumplimiento por la hoy demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta ciudad ambos en el Estado de México y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

353-A1.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SOFIA MARTINEZ SAMPERIO.

Por este conducto se le hace saber que: MARCOS MONTES FLORES le demanda en el expediente número 1206/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a su favor sobre el inmueble identificado como lote de terreno número 911, de la manzana 447, supermanzana 4, de la colonia Valle de Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, adquirió de la señora SOFIA MARTINEZ SAMPERIO, el inmueble identificado como lote 911, de la manzana 447, supermanzana 4, de la colonia Valle de Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.911 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 10; al sur: 17.273 metros con lote 12; al oriente: en 07.00 metros con calle Valle de Lerma; al poniente: en 07.00 metros con lote 39; 2.- El inmueble citado lo adquirió mediante contrato privado de la señora SOFIA MARTINEZ SAMPERIO documento que agrego en original como documento base de la acción, quién a su vez adquirió de la señora YOLANDA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, mediante contrato privado de fecha ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, persona que también adquirió el inmueble objeto del presente juicio mediante contrato privado número 388 a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo esta última persona moral el titular registral, tal y como se desprende del certificado de inscripción que anexó en original, así como los contratos en mención, para todos los efectos legales a que haya lugar y que desde la firma del contrato, veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, tiene la posesión del inmueble descrito en el hecho anterior, así mismo agrega que ha pagado todas y cada una de las contribuciones que establece 'a ley y los servicios que requiere dicha propiedad. Esta situación señala acreditarla con los documentos que diferentes entidades gubernamentales, lo que demuestra que ha poseído el inmueble por más cinco años, con las modalidades que establece la ley. 3.- Es el hecho que desde adquirió el inmueble diferentes personas le han indicado que son propietarias sin acreditarlo en ningún momento, por tal motivo acude en demanda de justicia por lo que solicita la inscripción preventiva de su demanda. 4.- En ese contexto y en virtud de que tiene más de cinco años en posesión del inmueble desde que lo adquirió, ha pagado las contribuciones de ley y de que actualmente tiene la posesión del inmueble a título de propietario, en forma pacífica, pública y de buena fe y de que lo habita personalmente y que ha realizado construcciones en el mismo. 5.- Para efectos procesales manifiesta bajo protesta de decir verdad que respecto al domicilio que aparece en el contrato de compraventa documento base objeto de su acción, así mismo en su escrito inicial de demanda y documentos prueba anexos, el cual aparece como lote 11, de la manzana 447, supermanzana 4, de la colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; toda vez que la identificación física y administrativa de los predios de la colonia Valle de Aragón donde se ubica dicho inmueble, se anotaba al inicio de cada manzana el número que le correspondía de la supermanzana, manifestando lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le

apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

229-B1.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROQUE ELEUTERIO FLORES VAZQUEZ y JOSEFINA DEL CARMEN MORALES FLORES.

La parte actora MARIA LUISA PEREZ CAMACHO y JESUS MAZARIEGOS AGUILAR, en el expediente número 469/2009, les demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del cincuenta por ciento del lote de terreno número diez, de la manzana setenta y nueve, y la construcción en el edificada que es el departamento V cero guión tres, de la casa dúplex tipo VD guión diez derecha, del condominio cero nueve, de la calle Boulevard Bosques de Africa, marcada con el número oficial ciento noventa, Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que según la escritura número 35,747 pasada ante la fe del Notario Público Número 12 de Texcoco, México, cuenta con las superficies, medidas y colindancias siguientes: al norte: veinte metros con lote nueve, al oriente: diez metros con lotes quince y dieciséis, al sur: veinte metros con lote once, al poniente: diez metros con Bosques de Africa, componentes generales del condominio una casa dúplex tipo VD guión diez, áreas abiertas de uso privativo destinadas a jardín y patio de servicios, área común abierta destinada a estacionamiento de vehículos y acceso general. Descripción particular de la casa dúplex VD diez derecha, está integrada por dos departamentos, ambos resueltos en dos pisos, denominados VO guión tres el que se ubico en primer término hacia el frente, VO guión cuatro el que queda situado en segundo término a partir del parámetro. El departamento V cero guión tres, está formado por planta baja, por estancia comedor, escalera ascendente, baño completo y cocina, teniendo al fondo una área abierta de uso privativo destinada a patio y jardín. En planta alta tiene vestíbulo de escalera, escalera descendente, tres recámaras con closet y baño, área común abierta, superficie sesenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte: cinco metros treinta y cinco centímetros con lote nueve, al oriente: en tres metros treinta y dos centímetros con departamento V cero guión tres, al sur: en un metro con departamento V cero guión tres, al oriente: en tres metros treinta y cinco centímetros con el departamento V cero guión tres, al norte: en cinco metros cuarenta y ocho centímetros con departamento V cero guión tres, al oriente en tres metros treinta y dos centímetros con pórtico departamento V cero guión cuatro, al sur: en nueve metros ochenta y tres centímetros con lote once, al poniente: en diez metros con Bosque de Africa. Areas privativas del departamento V cero tres.-Indiviso, el cero punto cincuenta por ciento, superficies. Privativa construida noventa metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, porcionada un metro treinta y tres decímetros cuadrados. Abierta de uso privativo veinticinco metros treinta y dos decímetros cuadrados. Colindancias.- Planta baja.- al norte: en seis metros sesenta y cinco centímetros con lote nueve, al oriente: en tres metros cuarenta centímetros con su propio pórtico posterior, al

norte: en cuarenta centímetros con el mismo pórtico, al oriente: en un metro sesenta centímetros con el departamento V cero guión cuatro, al sur: en dos metros cincuenta centímetros con el departamento V cero guión cuatro, al oriente: en un metro sesenta centímetros con el departamento V cero guión cuatro, al sur: en cinco metros cuarenta centímetros con área común abierta, al poniente: en tres metros veinte centímetros con la misma área, común, al norte: en un metro con la misma área común, al poniente en tres metros cuarenta centímetros con la misma área común. ABAJO en cuarenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados con el terreno. ARRIBA en cuarenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados con su planta alta. PLANTA ALTA, al norte: en siete metros cinco centímetros con lote nueve, al oriente: en tres metros cuarenta centímetros con vacío de su propio patio, al oriente: en un metro sesenta centímetros con el departamento V cero guión cuatro, al sur: en dos metros cincuenta centímetros con el departamento V cero guión cuatro, al oriente: en un metro sesenta centímetros con el departamento V cero guión cuatro, al sur en cinco metros cuarenta centímetros con vacío del área común abierto, al poniente en tres metros veinte centímetros con el mismo vacío, al norte: en un metro con el mismo vacío, al poniente: en tres metros cuarenta centímetros con el mismo vacío, ABAJO en cuarenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados con su planta baja. ABAJO en un metro treinta y tres decímetros cuadrados con su pórtico posterior. ARRIBA, en cuarenta y cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados con la azotea general, áreas abiertas de uso privativo.-al norte: en siete metros cincuenta y dos centímetros con lote nueve, al oriente: en tres metros cuarenta centímetros con lote dieciséis, al sur: en dos metros veinte centímetros con patio del departamento V cero guión cuatro, al sur: en cinco metros cuarenta centímetros con el departamento V cero guión cuatro, al poniente: en tres metros cuarenta centímetros con el propio departamento V cero guión tres. Prestaciones que reclama argumentando entre otras cosas que: Con fecha 31 de agosto de 1994, adquirieron el inmueble que es motivo del presente juicio, en atención a que se lo compraron o los aquí enjuiciados; que desde esa fecha detentan la posesión del inmueble señalado en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en atención a que los actores se han encargado de cubrir los impuestos que genera el inmueble, así como de realizar los servicios que dicho bien requiere, además de que han realizado construcciones en el mismo; y, considerando que reúnen los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acuden a esta instancia, demandando en la forma, en que lo hacen, a efecto de ser declarados legítimos propietarios del lote en cuestión.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 08 ocho de marzo de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. JUANA PEREZ DE TORRES.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que TERESA AGUILAR SALDO y RAUL AGUILAR SALDO, le demanda en los autos del expediente 688/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura, las siguientes prestaciones: A) De la señora JUANA PEREZ DE TORRES, el otorgamiento y firma, de la escritura pública ante Notario Público, que en su momento designaremos, del inmueble materia de presente juicio identificado como lote número 35, de la manzana número 80, de la Colonia Campestre Guadalupana, primera sección, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibiéndolos para el caso de rehusarse, en su rebeldía firmará el Juez; y B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundó su demanda en los siguientes H E C H O S: 1.- Con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, adquirieron de la señora JUANA PEREZ DE TORRES, el inmueble identificado como: lote número 35, de la manzana número 80, de la Colonia Campestre Guadalupana, primera sección, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con el lote treinta y cuatro; al sur: en 20.00 metros con lote treinta y seis; al oriente: en 10.00 metros con calle dieciocho, al poniente: en 10.00 metros con lote quince; 2.- El precio estipulado en el contrato de compraventa del inmueble descrito en el hecho anterior, fue por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como consta en el contrato de cuenta de la presente acción, cantidad que bajo protesta de decir verdad, ya fue cubierta en su totalidad por los suscritos; 3.- Es menester manifestar a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el citado inmueble materia del presente juicio consta debidamente inscrito a favor de la señora JUANA PEREZ DE TORRES, hoy demandada, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 546, volumen 34, libro primero, sección primera de fecha 15 de diciembre de 1971, esta situación la acreditan con el certificado de inscripción que se anexa en original al presente escrito inicial; 4.- Es el hecho que desde que adquirieron el inmueble materia del presente juicio, carecen de escritura pública que ampare la propiedad de dicho inmueble objeto del contrato de compraventa, mismo que adquirieron y se encuentra pagado totalmente a la hoy demandada, persona que se le han solicitado extrajudicialmente a la elevación de escritura pública del contrato objeto base de su acción, sin acceder a ello, es que comparecen ante su Señoría, con el fin de que la hoy demandada la señora JUANA PEREZ DE TORRES otorgue la escritura correspondiente. 5.- De igual forma la hoy demandada la señora JUANA PEREZ DE TORRES hizo entrega de los documentos que acreditaban la propiedad del inmueble vendido, así mismo entregó la posesión del inmueble objeto del contrato, misma que han tenido desde entonces, por lo que han pagado los impuestos que genera el inmueble materia del presente juicio, tal y como se acredita con diversos documentos públicos como recibos de predio y agua, así como de otros documentos referentes al bien mencionado, que agregan en original; 6.- En este contexto y en virtud de que tienen más de cinco años en posesión del inmueble desde que lo adquirieron, que han pagado las contribuciones de Ley y de que actualmente tienen la posesión del inmueble a título de propietarios, en forma pacífica, pública y de buena fe y de que lo habitan personalmente con su familia, y que han realizado construcciones en el mismo, como se acreditará en su momento procesal oportuno, es por ello que acuden ante su Señoría, en demanda de Justicia; y toda vez que se desconoce su domicilio y que no fue posible localizarse a la demandada, en cumplimiento

al auto de veintitrés de febrero del dos mil diez, por este medio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

228-B1.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA. S.A. DE C.V.

IRIS ADRIANA ZURITA ALEJO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 814/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y GLORIA ALEJO IBARRA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en mi favor por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la ley para usucapir, el inmueble ubicado en el Lote 23, Manzana 504, Sección Playas, Colonia Jardines de Morelos, perteneciente, al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (hoy día calle Playa Tecolutla, Lote 23, Manzana 504, Sección Playas, Colonia Jardines de Morelos, perteneciente, al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México), el cual tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: al norte: en 07.00 metros con Playa Tecolutla; al sur: en 07.00 metros con Lote 15; al este: en 17.50 metros con Lote 24; al oeste: en 17.50 metros con Lote 22: B).- Derivado de que opere el juicio de usucapión en mi favor, su Señoría deberá ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneapantla, Estado de México, la cancelación del Asiento Registral, inscrito bajo la Partida 3752, Volumen 337 Normal, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 22 de febrero del año 1977, a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido en mi favor, en fecha 10 de julio del año 2009, por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneapantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, por lo que una vez que haya procedido la presente acción se inscriba a nombre de la suscrita IRIS ADRIANA ZURITA ALEJO. C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen. HECHOS.- En fecha 27 de septiembre del año 1999 la señora SILVIA ALEJO IBARRA, celebro contrato privado de compraventa con la C. GLORIA ALEJO IBARRA, adquiriendo para la actora el inmueble motivo de litis, en virtud de que la C. IRIS ADRIANA ZURITA ALEJO, al momento de realizar la operación no contaba con la mayoría de edad, siendo el precio de la operación la cantidad de ciento veinte mil pesos, fecha en que la demandada le hizo entrega de la posesión a la señora SILVIA ALEJO IBARRA, en nombre y representación de la actora, el mismo día

en que se firmó el contrato de compraventa. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los datos registrales inscritos con antelación. Desde que la señora SILVIA ALEJO IBARRA, adquirió para la actora el inmueble materia del presente juicio, la posesión que ejerce sobre él, es en calidad de dueña, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe desde el año 1999, y en virtud de que ha poseído a título de dueña el inmueble materia del presente juicio, derivado del contrato de compraventa de fecha 27 de septiembre de 1999, celebrado entre la señora GLORIA ALEJO IBARRA y SILVIA ALEJO IBARRA, a favor de la actora, con las condiciones y requisitos exigidos por la ley, es por lo que demando la prescripción adquisitiva que ha operado en su favor. Y tomando en consideración que no fue posible la localización de algún domicilio de la parte demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil, emplácese a las personas antes mencionadas mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo que dispone los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de marzo de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1024.-25 marzo, 12 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS ALBERTO MARTINEZ MIRANDA, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 63/2010, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de SILVIA MORENO SANCHEZ, SEBASTIAN JOSE MORENO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN MORENO SANCHEZ y AMARO PEREZ MARIA MARCELA, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en mi favor por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la ley para usucapir, el inmueble ubicado en el lote 1, Manzana 256, Sección V, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (hoy día conocido como Avenida Central, Santa Clara, (antes Avenida Central, Manzana 256, Lote 1, Sección V, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Esquina con Calle 8-A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 135.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: al noroeste: en 09.00 metros con Av. Central; al noreste: en 15.00 metros con Lote 2; al sureste: en 09.00 metros con Lote 20; al suroeste: en 15.00 metros con Calle 8-A. B).- Derivado de que opere el juicio de usucapión en mi favor, su Señoría deberá ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneapantla, Estado de México, la cancelación del asiento registral, inscrito bajo la partida 360, volumen 1597, libro primero, sección primera, de fecha 02 de julio del año 2002, a nombre de AMARO PEREZ MARIA MARCELA, tal y como se acredita con el Certificado de Inscripción expedido en mi favor, en fecha 03 de

noviembre del año 2009, por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, por lo que una vez que haya procedido la presente acción se inscriba a nombre del suscrito MARTINEZ MIRANDA CARLOS ALBERTO. C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen.-HECHOS.-En fecha 21 de octubre de 2000, el actor CARLOS ALBERTO MARTINEZ MIRANDA, adquirió de los señores SILVIA MORENO SANCHEZ, SEBASTIAN JOSE MORENO SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN MORENO SANCHEZ, mediante contrato privado de compraventa el inmueble objeto del presente juicio, el cual le entregaron la posesión del mismo, el día en que se firmó dicho contrato. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los datos registrales inscritos con antelación. Desde que compró el inmueble materia del presente juicio, la posesión que ejerce sobre él, es en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe desde el año 2000. Desde que el actor adquirió el inmueble materia del presente juicio, la posesión que ejerce sobre él, es en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe desde el año 2000, y en virtud de que ha poseído a título de dueño el inmueble materia del presente juicio, derivado del contrato de compraventa de fecha 21 de octubre del año 2000, celebrado entre el actor y los señores SILVIA MORENO SANCHEZ, SEBASTIAN JOSE MORENO SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN MORENO SANCHEZ, con las condiciones y requisitos exigidos por la ley, es por lo que demanda la prescripción adquisitiva que ha operado en su favor. Y tomando en consideración que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada AMARO PEREZ MARIA MARCELA, para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil, emplácese a la persona antes mencionada mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo que dispone los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de marzo de dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1025.-25 marzo, 12 y 21 abril.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciséis de febrero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ALONZO SANDOVAL JOSE LUIS, en contra de ARTURO LOPEZ GUTIERREZ y ROCIO MARIA DEL REFUGIO SALGADO MUCIÑO, con número de expediente 990/07.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el inmueble hipotecado en este juicio marcado con el número 83 de la Avenida Armas Norte y predio sobre el cual está construido que es una fracción del predio denominado Rancho de San José, ubicado en el

pueblo de San Jerónimo, Colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., menos la rebaja del veinte por ciento de la referida tasación lo que arroja la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día veinte de abril del año dos mil diez.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha señalada para la diligencia de remate en los Tableros de este Juzgado, en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en el Periódico Diario de México. Asimismo en los lugares de costumbre, en los Tableros del Juzgado exhortado, en el Boletín Judicial, relativo al comentado tribunal exhortado, en la Receptoría de Rentas correspondiente a la localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO respectiva y en un periódico de mayor circulación de la entidad en comento.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga.-Rúbrica.

1027.-25 marzo y 8 abril.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En los autos del expediente número 269/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARMEN GUEVARA AGUILAR; en contra de LETICIA GONZALEZ VARGAS, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, dictó un auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diez, el cual a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1413 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470 y 474, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en: 1.- Comedor de ocho sillas de madera, base cristal, de dos metros por dos metros, trinchador de tres cajones y dos puertas de metro y medio de largo, por cuarenta centímetros de ancho, color naranja o manzana, con valor neto \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), 2.- Sala de tres piezas, color naranja con cinco cojines, con valor neto \$2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); 3.- Equipo Modular marca Phillips de doble casetera y charola para tres discos compactos, con serie KY009240001CD8 de tres bocinas con su mesa, dos baffles de acetato, serie número N90001596, con valor neto \$990 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), 4.- Equipo de cómputo con monitor Graphics, series (texto ilegible) GTOM OBRAS, marca Alaska, verde con beige, teclado inalámbrico Lahtec, número NO867574-01-04, con mause inalámbrico LADLEC, impresora Laynmark serie made in china de color gris con valor neto de \$4,550.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y 5.- Televisión marca Samsung, de 27 pulgadas, 3CAJG881741; con valor de \$1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$15,390.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad signada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, al cual se adhirió el actor, por lo que se señalan las once horas del día siete de abril del año en curso, en tal virtud, anúnciese su venta por tres veces dentro de tres, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, por lo

que convóquense postores, citese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate de conformidad con el artículo 2239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, aplicado de manera supletoria a la Legislación Mercantil.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1038.-25, 26 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 178/2010, el promovente MISAEL CORTES JAIMES, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Veinte de Noviembre sin número, Colonia Buena Vista, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.50 metros y colinda con Mateo Nava Segura, al sur: 58.50 metros y colinda con Misael Cortés Jaimés, al oriente: 9.15 metros colinda con calle Veinte de Noviembre, al poniente: 8.60 metros y colinda con Martín Valencia Valencia, con una superficie de: 519.00 metros cuadrados.

La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día uno de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1031.-25 marzo, y 6 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 198/2010, LUIS HUMBERTO RAMIREZ SANCHEZ, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en carretera principal Atlacomulco a San Juan de los Jarros, municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.90 metros y 1.10 metros en dos líneas colinda con camino antiguo a Toxi-Atlacomulco, al sur: 11.00 metros colinda con la carretera principal Atlacomulco-San Juan de los Jarros, al oriente: 27.40 metros, colinda con el señor Héctor Martínez de la O; y al poniente: 27.90 metros colinda con el señor Héctor Martínez de la O, el cual cuenta con una superficie total de: 310.00 (trescientos diez metros cuadrados).

La Ciudadana Juez por auto de fecha once de marzo de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de

mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, veintidós de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

1033.-25 marzo y 6 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

ISMAEL ZARZA JUAREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil Usucapión tramitado bajo el expediente 1021/09, en este juzgado demanda a INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., y JUAN ZARZA RUIZ, las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno ubicado en calle Cuernavaca número oficial 50, manzana 11, lote 36, Colonia Jardines de Guadalupe en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Avenida 01, al este: 20.00 metros con calle Cuernavaca, al sur: 8.00 metros con lote 30, al oeste: 20.00 metros con lote 35. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha veintitrés de febrero del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con el señor JUAN ZARZA RUIZ, respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores, que hace más de nueve años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

227-B1.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 213/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SAUL RAYON RAYON y ROSALBA SUAREZ JUAREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de PABLO DEL ROSARIO CASTILLO en contra

de DANIEL VILLAGRAN GONZALEZ, en su carácter de deudor principal y de PATRICIA CISNEROS GUZMAN en su carácter de aval, se convoca postores para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, el siguiente bien inmueble: Inmueble ubicado en calle Cerrada de Nogales número treinta y dos (32), Fraccionamiento Granjas Huertas Las Delicias, municipio de Atlautla, Estado de México.

Siendo la postura legal de \$390,551.65 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.), señalándose para tal efecto las diez horas del día quince de abril del año dos mil diez para llevar a cabo la diligencia de mérito.

Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el "Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México", y en la "Tabla de Avisos de este Juzgado", debiendo mediar entre la publicación o fijación del último edicto con la celebración de la almoneda en un término no menor de cinco días.-Dado a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diez.-Secretario Judicial del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca del Estado de México, Lic. Jaqueline Fragoso Garay.-Rúbrica.

226-B1.-25 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 2023/52/2010, JOSE LUIS GUERRERO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xhoxhocotla", ubicado dentro de la Cabecera Municipal en el paraje del mismo nombre, actualmente calle Amado Nervo s/n, colonia Educación, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada 260.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en tres tramos 30.02 m, 9.13 m y 7.05 m en forma continua linda con la barda perimetral de la Escuela Secundaria Laura Méndez de Cuenca, al sureste: 52.60 m linda con calle Amado Nervo, al oriente: termina en ángulo, al poniente: 13.00 m linda con la bomba del pozo de agua potable denominado Xhoxhocotla.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1029.-25 marzo, 6 y 9 abril.

Exp. 545/12/2010, AUGUSTO RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del poblado de Visitación, actualmente Cerrada de Calle Corregidora s/n, en el barrio de Totola Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada 450.00 metros cuadrados, mide

y linda: al norte: 30.00 m linda con Andrea Zúñiga Ortiz, al sur: 30.00 m linda con Ricardo Zúñiga Ortiz, al oriente: 14.00 m linda con Macario Reyes actualmente Cerrada de calle Corregidora y al poniente: 14.00 m linda con Macario Ortiz.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1029.-25 marzo, 6 y 9 abril.

Exp. 2010/36/2010, DANIEL ZARCO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barranca Honda", ubicado en Av. 20 de Noviembre en la Cabecera Municipal, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada 888.27 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 42.10 m linda con Ramón Gómez Campos, al sur: 43.80 m linda con Encarnación Gómez Torres, al oriente: 19.60 m linda con Jaime Domínguez, actualmente Arnulfo Humberto Gómez Reyes, al poniente: 21.25 m linda con Avenida 20 de Noviembre.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1029.-25 marzo, 6 y 9 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO TEPOTZOTLAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura pública No. 2711, de fecha 04 de febrero de 2010, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la RADICACION de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELODIA OCAÑA GONZALEZ**, que otorgaron los señores **ADOLFO ESPINOSA HERNANDEZ, CARLOS ADOLFO, RAUL, JOSE ANTONIO y FERNANDO ADOLFO** de apellidos **ESPINOSA OCAÑA**, todos en su carácter de presuntos herederos.

Se deberán hacer dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 138
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

354-A1.-25 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, marzo 17 de 2010.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 1292 del volumen 23 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 12 de enero de 2010, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL MORALES CHANTES, quien tuvo su último domicilio en Narvarte número 313, Netzahualcóyotl (así), Estado de México, a solicitud de MARIA ELENA JUAREZ LOPEZ, quien también acostumbra usar los nombres de Elena Juárez López y Elena Juárez López de Morales, en su calidad de cónyuge del autor de la sucesión intestamentaria.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154

018-C1.-25 marzo y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 4565, volumen LVII Ordinario, firmada en fecha 19 de Marzo del año 2010 ante la fe de la Suscrita Notaria, el señor **CRISPIN VALDES RAMIREZ**, aceptó la institución de **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** y al mismo tiempo el señor **AURELIO VALDES RAMIREZ**, aceptó el cargo de **ALBACEA** de la Sucesión Testamentaria a Bienes de su señor padre **J. GUADALUPE VALDEZ GARCIA**, quien en vida también respondía a los nombres de: J. GUADALUPE VALDES, GUADALUPE VALDES y GUADALUPE VALDES GARCIA, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes que forman la masa hereditaria de dicha Sucesión.

Atlacomulco, Estado de México, 23 de Marzo del año 2010.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

1028.-25 marzo y 13 abril.

UNION DE TAXIS MIXTOS REGION INDIGENA DE SAN FELIPE COAMANGO S.A. DE C.V."

CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MEXICO A, DOCE DE MARZO DEL 2010.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo que disponen las cláusulas, DECIMA SEXTA, DECIMA OCTAVA, DECIMA NOVENA, VIGESIMA, VIGESIMA PRIMERA, VIGESIMA TERCERA, VIGESIMA SEXTA Y VIGESIMA SEPTIMA de las Bases Constitutivas de la Sociedad denominada "UNION DE TAXIS MIXTOS REGION INDIGENA DE SAN FELIPE COAMANGO S.A. DE C.V." en relación con los artículos 178, 179, 181, 182, 183, 186 y demás relativos y aplicables de la ley General de Sociedades Mercantiles, y con las facultades conferidas por la propia Acta Constitutiva y la propia Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios de la Sociedad "UNION DE TAXIS MIXTOS REGION INDIGENA DE SAN FELIPE COAMANGO, S.A. DE C.V.", a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo a las 13:00 horas del día veintinueve de abril del año dos mil diez, en el domicilio social de la Sociedad, Asamblea que se regirá bajo los puntos de la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.-Lista de asistencia de socios.
- 2.-Nombramiento Secretario y Escrutadores.
- 3.-Declaración de existencia de QUORUM LEGAL para celebración de asamblea.
- 4.-Aumento de Capital.
- 5.-Regulación de Capital.
- 6.-Admisión y Exclusión de Socios.
- 7.-Aportación de Concesiones.
- 8.-Designación del Delegado Especial para Protocolización de la Presente Asamblea.
- 9.-Clausura de la Asamblea.

ATENTAMENTE

PABLO FRANCO BARCENAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

352-A1.-25 marzo.

**CONSORCIO INMOBILIARIO TULTITLAN, S.A. DE C.V. "EN LIQUIDACION".
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 9 DE MARZO DE 2010.**

<u>ACTIVO</u>		<u>HABER SOCIAL</u>	
BANCOS	\$572,112	HABER SOCIAL	\$572,112
S U M A		S U M A	
	\$572,112		\$572,112
TOTAL	ACTIVO	TOTAL	HABER SOCIAL
	\$572,112		\$572,112

NOTA: A cada acción le corresponden \$2.8605605 (dos pesos 8605605/100 M.N.) del Haber Social de éste Balance.

C.P. Eleazar Valdés Alfaro
Liquidador
(Rúbrica).

Lic. César Eduardo Santacruz Polendo
Liquidador
(Rúbrica).

1021.-25 marzo, 15 y 29 abril.



**FEDERACIÓN DE AUTOTTRANSPORTISTAS DE
NAUCALPAN Y ESTADO DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

AFILIADO A UOTEM



Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de marzo del 2010.

A quien corresponda:

El que suscribe, ciudadano Felipe Gerardo Rincón García de Alba, con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones posteriores, ubicado en calle Lupita Mza. 50 Lt. 100, Col. Las Huertas 1ª. Secc. Naucalpan Edo. de Méx. C.P. 53420

La empresa "Federación de Autottransportistas de Naucalpan y Estado de México S.A. de C.V." Edicto. Se hace de su conocimiento que Felipe Gerardo Rincón García de Alba, Presidente de la "Federación de Autottransportistas de Naucalpan y Estado de México S.A. de C.V." convoca, para promover la disolución y liquidación de la empresa FANEM S.A. de C.V., por lo que se convoca a postores, socios y miembros de la misma, lo cual se publicará edicto por tres veces en el periódico de circulación nacional y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, así como en la tabla de avisos y en el lugar donde se encuentra la empresa, Av. de los Arcos # 9 Col Loma Colorada, Naucalpan Edo. Méx. C.P. 53420.

La disolución y liquidación de la misma se llevará a cabo en la Notaria # 82 a nombre de la Lic. Gabriela Ezeta Nolasco.

ATENTAMENTE

C. Felipe Gerardo Rincón García de Alba
(Rúbrica).

352-A1.-25 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO".****EDICTO**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
EXPEDIENTE: **DGR/DRA-A/MB/014/2009**
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 42, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 fracción I, 63 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20 y 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, el doce de febrero de dos mil ocho; Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta de Gobierno" del Estado, el quince de febrero de dos mil ocho; se le cita para que comparezca a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente número **DGR/DRA-A/MB/014/2009**, diligencia que tendrá verificativo el próximo **DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO a las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "A", dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público, los artículos 42 fracciones XIX y XXII; 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II y segundo párrafo y 1.2 fracción VIII inciso e); del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el once de febrero de dos mil cuatro.

La trasgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuye en razón de que como **Coordinador de Operación Educativa adscrito a Servicios Educativos Integrados al Estado de México**, fue **extemporáneo** en la presentación de manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, ya que causó baja en fecha **uno de enero de dos mil nueve**, venciendo el plazo para presentarla el día **dos de marzo de dos mil nueve**, presentándola en fecha **catorce de marzo de dos mil nueve**; demostrándose con ello que incumplió con el plazo señalado en el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado el once de febrero de dos mil cuatro; encontrándose obligado a presentar la manifestación de bienes de referencia en razón del cargo que ostentaba como Coordinador de Operación Educativa adscrito a Servicios Educativos Integrados al Estado de México, tal como se encuentra señalado en el oficio 205C33000/3457/2009, mediante el cual la Directora de Administración y Desarrollo de Personal adscrita Servicios Educativos Integrados al Estado de México, informa que el **C. ELOY EULALIO HIDALGO TOSCANO**, se desempeñaba como Coordinador de Operación Educativa, con nivel salarial OA-R7 y con el puesto de Coordinador de Área, asimismo con el oficio número 20341A000-5067/2009, mediante el cual

el Director General de Personal adscrito a la Secretaría de Finanzas, informa que el cargo de Coordinador de Área con nivel salarial OA-R7, es equivalente en la estructura del Sector Central al nivel 29 correspondiente a la categoría de Director General; por lo que se encontraba obligado a presentar la manifestación de bienes de referencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 1.2 fracción VIII inciso e), del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el once de febrero de dos mil cuatro; por lo que se actualiza la hipótesis que respecto de los sujetos obligados a presentar la manifestación de bienes señala el dispositivo legal referido anteriormente.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Se le comunica que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "A" y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y su último recibo de pago.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, Toluca, México a diecinueve de marzo de dos mil diez, el Director de Responsabilidades Administrativas "A", **M. en D. JORGE BERNALDEZ AGUILAR.-Rúbrica.**

1017.-25 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

FORMATO 5**TOLUCA MEX. A 26 DE FEBRERO DE 2010****A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO****AL H. CONSEJO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.
PRESENTE.**

HEMOS EXAMINADO EL ESTADO DE POSICION FINANCIERA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO Y DE

VARIACIONES EN EL PATRIMONIO, QUE LES SON RELATIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHOS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DEL ORGANISMO. NUESTRA RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS MISMOS CON BASE EN NUESTRA AUDITORIA.

NUESTRO EXAMEN FUE REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y NORMAS PARA ATESTIGUAR ACEPTADAS EN MEXICO, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LAS BASES APLICABLES A LA ENTIDAD. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; ASIMISMO, INCLUYE LA EVALUACION DE LAS BASES CONTABLES CONFORME AL MANUAL UNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, APLICABLE AL EJERCICIO QUE SE AUDITA, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ENTIDAD PUBLICA Y DE LA PRESENTACION DE DICHOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO. CONSIDERAMOS QUE NUESTRO EXAMEN PROPORCIONA UNA BASE RAZONABLE PARA EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN.

EN NUESTRA OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACION FINANCIERA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO Y LAS VARIACIONES EN EL CAPITAL DE TRABAJO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES CONTABLES ANTES MENCIONADAS.

C.P.C. AMADO CRUZ REYES
SOCIO DIRECTOR DE
CRUZ MONDRAGON Y ASOCIADOS S.C.
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO	NOTAS	2009	2008	PASIVO	NOTAS	2009	2008
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO			
EFFECTIVO				CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	(NOTA 4)	12.0	-
INVERSIONES FINANCIERAS	(NOTA 3)	166.3	-	ACREEDORES DIVERSOS			
DEUDORES DIVERSOS	(NOTA 2)	20.9	-	RETENCIONES POR PAGAR	(NOTA 5)	144.4	-
				PROVEEDORES			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		187.2	-	TOTAL PASIVO		156.4	-
				PATRIMONIO			
				RESULTADO DEL EJERCICIO		30.8	
				TOTAL PATRIMONIO		30.8	-
TOTAL ACTIVO		187.2	-	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		187.2	-

CUENTAS DE ORDEN	(NOTA 6)	2009	2008
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO		3,021.5	-
INGRESOS RECAUDADOS		3,081.5	-
INGRESOS POR RECAUDAR		60.0	-
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS		3,021.5	-
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO		2,894.3	-
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		127.2	-
TOTAL		12,086.0	-

AUTORIZO

REVISO

ELABORO

ALEJANDRO GARCIA FRANCO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

ALEJANDRO GARCIA FRANCO
DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(RUBRICA).

L.C. EDITH CAZARES BECERRIL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

	2009
INGRESOS	
SUBSIDIO ESTATAL	2,925.1
TOTAL INGRESOS	2,925.1
EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	2,871.8
MATERIALES Y SUMINISTROS	13.1
SERVICIOS GENERALES	9.4
TOTAL EGRESOS	2,894.3
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	30.8

AUTORIZO

REVISO

ELABORO

ALEJANDRO GARCIA FRANCO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

ALEJANDRO GARCIA FRANCO
DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(RUBRICA).

L.C. EDITH CAZARES BECERRIL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
ESTADO DE VARIACION EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

	PATRIMONIO	SUPERAVIT POR REVALUACION	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008					-
RESULTADO DEL EJERCICIO				30.8	30.8
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	-	-	-	30.8	30.8

AUTORIZO

REVISO

ELABORO

ALEJANDRO GARCIA FRANCO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

ALEJANDRO GARCIA FRANCO
DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(RUBRICA).

L.C. EDITH CAZARES BECERRIL
(RUBRICA).

1039.-25 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"****SECRETARIA DE COMUNICACIONES****JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO**

Ing. Miguel Angel Vega Vargas, Director General de la Junta de Caminos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7.18 y 7.19 del Código Administrativo del Estado de México; 3, 5, 6, 7 fracción II y 11 del reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México y 211C10000 del Manual General de Organización de la Junta de Caminos del Estado de México.

C O N S I D E R A N D O

Que con fundamento en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea esta, notificando al particular interesado.

Que con la finalidad de no desfasar las etapas del procedimiento de licitación pública, como se establece en los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 34, párrafo segundo, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y los artículos 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 26A inciso B, 27 y 28 de su Reglamento vigente, he tenido a bien expedir los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se habilita los días 29, 30, 31 del mes de marzo y los días 01 y 02 de abril del dos mil diez, para que la Junta de Caminos del Estado de México, realice actos relacionados con los procesos de licitación pública.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas interesadas en los diversos actos que deban llevarse a cabo en el día habilitado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial **"Gaceta de Gobierno"**.

Dados en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los **veinticinco** días del mes de **marzo** del **dos mil diez**.

A T E N T A M E N T E

ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

LIC. JOSE MANUEL BENHUMEA JUAREZ
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
(RUBRICA).

**Compromiso**
Gobierno que cumple



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"



TOLUCA DE LERDO, MEXICO, MARZO 24 DE 2010

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 05/2010/LVII-LEM

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DEL COMITE CENTRAL, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR UNA POLIZA DE:

"SEGURO COLECTIVO DE VIDA"

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTAN INHABILITADAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13.67 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

GARANTIA DE SERIEDAD Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO: PARA ESTE CONCURSO, LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTO CON MEMBRETE DE LA COMPAÑIA EN EL QUE EXPRESEN EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS ESTAN EXENTAS DE PRESENTAR ESTAS GARANTIAS.

ENTREGA FISICA DE LAS POLIZAS: 12 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SITO EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE 102, 2º PISO, TOLUCA DE LERDO, MEXICO.

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO 5 DIAS HABILES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS POLIZAS.

LA JUNTA ACLARATORIA, EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y EMISION DEL FALLO DE ADJUDICACION, TENDRAN VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DE LOS DIAS SEIS, NUEVE Y CATORCE DE ABRIL RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE, N° 102, 7º PISO, CENTRO, TOLUCA, MEXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARAN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL, EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, SITO EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE N° 102, 4º PISO, EN DIAS HABILES Y HORARIO DE ATENCION DE 10:00 A 14:00 HORAS.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUBRIR EN LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL
DEL PODER LEGISLATIVO
(RUBRICA).



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO
2009 - 2012**



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Secretaría del Ayuntamiento

SHA/LHG/057/2010

2009-2012

EL QUE SUSCRIBE ARQ. LEONEL HERNANDEZ GARCIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBON, MEXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 91 FRACCION X, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.

CERTIFICA

QUE EN LA TRIGESIMA CUARTA SESION DE CABILDO, ORDINARIA, DE FECHA 5 DE FEBRERO, AÑO 2010, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTICUATRO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL H. CABILDO APRUEBA, LA CREACION DEL PANTEON DE LA COMUNIDAD DE GOLONDRINAS, ASI MISMO AUTORIZA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

DOY FE

**ARQ. LEONEL HERNANDEZ GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).**

1040.-25 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El Contador Público José Manzur Quiroga, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 219, del Volumen 55, Libro Primero, Sección Primera, de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, correspondiente a la Protocolización de la relación de manzanas y lotes de la Sección Primera, del Fraccionamiento "Boulevares", efectuada en una parte del predio "La Reserva", en San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de ciento sesenta y cuatro mil ciento dos metros cuadrados, de la cual en lo conducente para el presente procedimiento administrativo, se desprende el inmueble identificado como Lote Veintiocho, de la Manzana Cinco, con superficie de 324.10 metros cuadrados, y los linderos y dimensiones siguientes:

AL NORTE: En 20 mts. con lote 27;

AL SURESTE: En 21.74 mts. con Boulevard de la Santa Cruz;

AL ORIENTE: En 11.73 mts. con calle Colina de los Chinacos; y

AL PONIENTE: En 20.68 mts. con lotes 56 y 57.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑÓN
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



890-BIS.-17, 22 y 25 marzo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO



INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(Miles de Pesos)

CUENTA	2009	2008	VARIACIÓN	CUENTA	2009	2008	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
Bancos	1,235.1	5,076.2	(3,841.1)	Cuentas por Pagar	113,251.5	56,816.3	56,435.2
Inversiones en Instituciones Financieras	58,537.7	106,092.2	(47,554.5)	Retenciones a Favor de Terceros por Pagar	5,155.5	4,643.8	511.7
Deudores Diversos	102,578.9	18,458.9	84,120.0				
Almacén de Materiales	6,086.3	4,942.7	1,143.6				
Mercancías en Tránsito	8,251.6	10,152.3	(1,900.7)	TOTAL A CORTO PLAZO	118,407.0	61,460.1	56,946.9
Anticipo a Contratistas	2,374.8		2,374.8				
TOTAL CIRCULANTE	179,064.4	144,722.3	34,342.1				
FIJO							
Bienes Muebles	93,474.5	76,219.0	17,255.5				
Bienes Inmuebles	79,528.0	79,528.0					
Revaluación de Bienes Muebles	8,703.7	8,832.1	(128.4)				
Revaluación de Bienes Inmuebles	260,285.7	260,285.7					
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(30,625.9)	(23,022.4)	(7,603.5)				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(40,559.1)	(38,971.0)	(1,588.1)	TOTAL PASIVO	118,407.0	61,460.1	56,946.9
Depreciación Acumulada Revaluada de Bienes Muebles	(6,880.7)	(7,011.0)	130.3				
Depreciación Acumulada Revaluada de Bienes Inmuebles	(202,728.4)	(202,728.4)					
Fondos Fideicomitidos	87,298.9	40,937.1	46,361.8				
TOTAL FIJO	248,496.7	194,069.1	54,427.6				
OTROS ACTIVOS				PATRIMONIO			
Construcciones en Proceso	48,240.3	15,700.0	32,540.3	Patrimonio	172,290.6	125,889.3	46,401.3
				Resultado de Ejercicios Anteriores	84,138.4	37,318.8	46,819.6
				Resultado del Ejercicio	17,959.8	46,819.6	(28,859.8)
				Superávit por Revaluación	83,005.6	83,003.6	2.0
TOTAL DIFERIDO	48,240.3	15,700.0	32,540.3	TOTAL PATRIMONIO	357,394.4	293,031.3	64,363.1
TOTAL ACTIVO	475,801.4	354,491.4	121,310.0	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	475,801.4	354,491.4	121,310.0
	=====	=====	=====		=====	=====	=====
ELABORO				REVISO			
C. I. Zeferino Rivera Vences Subdirector de Finanzas (Rúbrica)				Lic. Antonio S. Naime Atala Director de Administración y Finanzas (Rúbrica)			
				Dr. Filiberto Cedeño Domínguez Director General (Rúbrica)			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CIENCIA, TÉCNICA-PROGRESO

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 y 2008
(En miles de pesos)

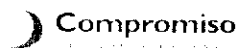
ACTIVO	2009	2008	PASIVO	2009	2008
<u>Circulante</u>			<u>A corto plazo</u>		
Bancos (Nota 4)	\$ 5,666.8	\$ 745.7	Cuentas por pagar (Nota 12)	\$ 13,878.7	\$ 8,204.9
Inversiones en instituciones financieras (Nota 5)	18,080.1	28,198.6	Acreedores diversos (Nota 13)	9,113.4	4,198.8
Deudores diversos (Nota 6)	1,902.6	1,504.8	Retenciones a favor de terceros por pagar (Nota 14)	245.4	174.8
Anticipo a contratistas (Nota 7)	8,066.1	3,607.2	Depósitos en garantía	3.5	3.5
Mercancías en tránsito (Nota 8)	19,451.8	10,076.3			
Total activo circulante	53,167.4	44,132.6	Total pasivo a corto plazo	23,241.0	12,582.0
<u>Fijo</u> (Notas 9 y 10)					
Bienes muebles	45,247.9	30,404.8			
Bienes inmuebles	67,946.5	65,712.7			
Revaluación de bienes muebles	2,683.1	2,683.1			
Revaluación de bienes inmuebles	17,987.3	17,987.3			
Depreciación acumulada de bienes muebles	(15,905.9)	(12,192.4)			
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(7,994.7)	(7,178.3)			
Depreciación revaluada de bienes muebles	(1,879.4)	(1,879.4)			
Depreciación revaluada de bienes inmuebles	(1,692.9)	(1,692.9)			
Total activo fijo	106,391.9	93,844.9			
<u>Otros activos</u>					
Construcciones en proceso	-	1,367.1			
Gastos de instalación, neto	-	75.6			
Pagos anticipados	2,803.4	7.0			
	2,803.4	1,449.7			
Total activo	\$ 162,362.7	\$ 139,427.2			
			<u>PATRIMONIO</u>		
			Patrimonio (Nota 16)	55,040.2	54,944.3
			Resultado de ejercicios anteriores	52,679.2	49,723.7
			Resultado del ejercicio	12,180.6	2,955.5
			Superávit por revaluación	19,221.7	19,221.7
			Total patrimonio	139,121.7	126,845.2
			Total pasivo y patrimonio	\$ 162,362.7	\$ 139,427.2

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados

Doctor Francisco José Plata Olvera
Director General
(Rúbrica).

M. en F. Jorge Hernández Hernández
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

M. en C. Víctor Eusebio Tototzintle Gómez
Jefe del Departamento de Presupuesto
y Contabilidad
(Rúbrica).





**Tecnológico de Estudios Superiores
de Cuautitlán Izcalli**
ORGANISMO PÚBLICO DE SUBORDINACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

Cuenta		2009	2008	Cuenta		2009	2008
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
EFECTIVO Y VALORES EN INMEDIATA REALIZACIÓN		\$ 36,842.1	\$ 42,654.9	CUENTAS POR PAGAR		\$ 24,322.1	\$ 11,586.9
CUENTAS POR COBRAR		10,891.7	775.9	IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR		563.2	194.3
PAGOS ANTICIPADOS		148.5	176.4	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO		24,885.3	11,781.2
TOTAL CIRCULANTE		47,882.3	43,607.2				
NO CIRCULANTE				PATRIMONIO			
BIENES (MUEBLES E INMUEBLES)		108,910.4	76,214.7	PATRIMONIO		27,069.9	27,069.9
TOTAL NO CIRCULANTE		108,910.4	76,214.7	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN		9,163.2	9,163.2
				REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		71,807.6	61,362.6
				RESULTADO DEL EJERCICIO		23,866.7	10,445.0
				TOTAL PATRIMONIO		131,907.4	108,040.7
TOTAL ACTIVO		\$ 156,792.7	\$ 119,821.9	TOTAL PASIVO MÀS PATRIMONIO		\$ 156,792.7	\$ 119,821.9

M. EN E. SALVADOR HERRERA TOLEDANO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

C.P. MIGUEL ANGEL SALINAS SALCEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

 **Compromiso**
Gobernando con responsabilidad